



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios

Of N. 09 53 84 611G60/2024/0215

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024

EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.
Privada Ópalo No. 909, Colonia Bonanza,
Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80020.
edificaciones3rios@hotmail.com
RFC: ETR050616SE6
TELÉFONO: 442 750 8532
Presente

RECIBI ORIGINAL
08 AGOSTO 2024
ABR. EIZABETH IBARRA MOCIOS

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III, 42 fracción III y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 44 y 45 inciso A, 63 fracción II de su Reglamento, así como el numeral 5.21 apartado a., último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, por conducto de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, llevará a cabo el procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa** de Carácter **Nacional** No. **AO-50-GYR-050GYR119-N-31-2024**, bajo la condición de pago a **precios unitarios** y tiempo determinado, relativo a los trabajos para la **"Ampliación y remodelación de quirófanos y área de terapia intensiva postquirúrgica del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI"**, ubicado en: **Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México**, por lo que se solicita atentamente elabore y presente su cotización conforme a lo siguiente:

A. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1. Los Escritos y Manifiestos que integran la cotización, deberán estar dirigidos al **Lic. Miguel Ricaño Escobar, Titular de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios.**
2. Los documentos que integran la cotización deberá estar firmada en todas las hojas que lo integran.
3. Deberá presentar la cotización y la documentación solicitada el día, hora y lugar conforme a lo siguiente:

Día: 13 de agosto de 2024.

Hora: 12:00 horas.

Lugar: "Sala de Juntas" de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

(Del lado derecho saliendo del elevador. Para solicitar acceso a las instalaciones pedir la Ext. 14115)

4. La Notificación de adjudicación, se dará a conocer el día **19 de agosto de 2024**, a las **17:00 horas**, por lo que deberá presentarse en la "Sala de Juntas" de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, para recibir el oficio de adjudicación correspondiente.





5. La fecha estimada de inicios de los trabajos será el **04 de septiembre de 2024** y la fecha de terminación el **30 de julio de 2025**.
6. El plazo total de ejecución de los trabajos será de **330 días naturales**, y de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se pretenden contratar, deberá realizar la programación de los mismos conforme a lo siguiente:
 - a) En el plazo de **90 días naturales**, en los cuales se deberá ejecutar el total de los trabajos correspondientes con la terminación y puesta en marcha del segundo nivel sin considerar el arranque de los elevadores.
 - b) En su cotización deberá considerar un periodo de **30 días naturales**, en los cuales se deberá programar aquellos conceptos de suministro de equipo de instalación permanente del tercer nivel. Así como aquellos trabajos necesarios para su puesta en operación en zona de cubo de elevadores y azotea, que no obstaculice la transferencia del tercer nivel al segundo nivel por parte del área operativa y/o conservación de la unidad a fin de evitar la interrupción de la prestación de los servicios médicos en perjuicio de la derechohabiente considerando que se trata de una unidad en operación.
 - c) Finalmente, en el periodo que comprende los **210 días naturales restantes se deberán** ejecutar los trabajos correspondientes al tercer nivel.
7. **Origen de los recursos.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) No. **099001/6B3010/6BA0/OP24/319/0271** de fecha **02 de julio de 2024**, emitidos por la Dirección de Finanzas, de conformidad al acuerdo **ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF**, emitido por el H. Consejo Técnico.

Se hace del conocimiento al participante que los recursos para ejercer en el primer ejercicio fiscal **2024**, es por el importe de **\$74 642,939.66 (Setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, sin incluir el IVA, el deberá tomar en consideración en la elaboración de su cotización.

El importe restante para el ejercicio fiscal **2025**, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada.
8. La documentación que integra la cotización en su parte técnica y económica, así como la distinta a esta, que presente, deberá ser redactada en idioma **español**.
9. La cotización deberá presentarse en cantidades expresadas en **pesos mexicanos**.
10. El IMSS para el presente procedimiento de contratación, **NO otorgará anticipo**.
11. De las Garantías:
 - 11.1 **Del Cumplimiento del Contrato:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, deberá garantizar el contrato por un importe equivalente al **10.00% (DIEZ POR CIENTO)** aplicado sobre el monto total adjudicado sin considerar el IVA.



- 11.2 **De los Vicios Ocultos:** El contratista deberá constituir una garantía de los Vicios Ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, equivalente al **10.00% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido sin considerar el IVA.
12. **Fecha de corte para el pago de Estimaciones:** El plazo que tiene el contratista para presentar sus estimaciones, no deberá ser mayor de 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, para el pago de las estimaciones el cual será **el último día de cada mes**, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.
13. Retención por atraso en la ejecución de los trabajos y Penas convencionales definitivas. (según monto adjudicado)

Importe contratado	Retención por periodo de pago	Penalizaciones económicas
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar

14. **Trámites que corresponderá realizar al contratista:** De conformidad con las características de los trabajos motivo del presente procedimiento de contratación, para la ejecución de los trabajos, el contratista **no realizará trámite alguno ante otra entidad.**
15. El porcentaje mínimo de mano de obra local será del **30%.**
16. La evaluación de la cotización se aplicará el mecanismo de **puntos o porcentajes.**
17. Para la ejecución de los trabajos del presente procedimiento de contratación, y con la finalidad de otorgar puntaje al subrubro correspondiente, **podrá subcontratar** parte de los mismos a empresas MIPYMES, conforme a lo establecido en el **Anexo AT-7.**
18. El IMSS **NO proporcionará materiales** ni equipos y equipo de instalación permanente.
19. En caso de resultar adjudicado el contrato, las partes se sujetarán a las cláusulas establecidas en el contrato que para tales efectos se formalice.



B. LA COTIZACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS LEGALES

Documento 1 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que, en su caso, se llegaren a formular por CompraNet.

Documento 2 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley.

Documento 3 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de ubicarse o no en los supuestos del párrafo segundo de la fracción VII del artículo 51, de la Ley.

Documento 4 Identificación oficial vigente con fotografía. El licitante deberá integrar a su proposición, copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía, la cual deberá ser legible y, en su caso por anverso y reverso. En el documento presentado se deberá observar, el nombre, fotografía y firma de su titular, así como la vigencia, (se recomienda integrar la Credencial para Votar), conforme a lo siguiente:

- ✓ **De la Persona moral:** Deberá integrar copia simple de la identificación de su representante (la persona que firme la cotización y que tiene facultades para ello).

Documento 5 Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer por sí o por su representada, debiendo contener los datos siguientes:

De la persona moral:

- Clave de Registro Federal de Contribuyentes;
- Denominación o razón social;
- Descripción del objeto social de la empresa;
- Relación de los nombres de los accionistas; y
- Número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante:

- Nombre del Apoderado;
- Número y fecha de los instrumentos notariales, de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público.





Documento 6 Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Documento 7 Manifiesto en el que señale que el licitante es de nacionalidad mexicana, Presentarse preferentemente en papel membretado del licitante en el que éste o su representante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante, es de nacionalidad mexicana.

ANEXOS TÉCNICOS (AT)

AT-1 Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de realización de los trabajos.

AT-2 Descripción de la planeación integral que propone para la realización de los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo para ejecución de los trabajos.

AT-3 Esquema financiero propuesto por el participante.

AT-4 Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos. De conformidad con las características, complejidad, magnitud, experiencia y capacidad técnica, deberá cumplir con lo siguiente:

Table with 3 main columns: CATEGORÍA, ASPECTOS, and REQUISITOS. It details requirements for a Superintendent, including experience in similar work and specific engineering qualifications like Civil, Architect, or Architect-Engineer.

AT-4A Organigrama propuesto de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

AT-5 Relación de servicios similares con la identificación de los realizados por el participante y su personal, así como del Historial de cumplimiento de contratos. Debiendo adjuntar además de la Relación solicitada, los documentos siguientes:

- ✓ Copia simple de los contratos que se relacionen.
✓ Actas de Entrega Recepción, o Finiquitos de los trabajos.





Con los cuales deberá acreditar lo solicitado conforme a lo siguiente:

De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere que los interesados cuenten con la Experiencia y Capacidad Técnica (especialidad) e Historial de cumplimiento satisfactorio de Contratos para ejecutar los trabajos, cumpliendo lo establecido conforme a lo siguiente:

Table with 3 main columns: RUBRO, CANTIDAD, and CONFORME A LO SIGUIENTE. It details requirements for Specialization, Experience, and Contract Fulfillment.

La Especialidad y Experiencia requerida en la ejecución de los trabajos solicitados, deberán encontrarse dentro del periodo de los últimos 10 años y hasta la fecha de presentación y apertura de la cotización.

AT-6 Documentos que acrediten la capacidad financiera.

El participante deberá entregar en copia simple y legible, los documentos siguientes:

- a) Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2022 y 2023, Asimismo, deberá integrar el correspondiente al ejercicio actual (2024), con cifras de corte al 30 de junio, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de la cotización, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (Anexo AT-6a), Estado de Resultados (Anexo AT-6b).
b) Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo AT-6c).
c) Cuando la capacidad financiera se complementa con línea de crédito, deberá anexar escrito expedido por una Institución Financiera en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito vigente, que sumada o en su caso suceda al Capital Neto de Trabajo, sea suficiente para financiar los trabajos objeto de la presente adjudicación directa por el 20% del monto de su propuesta, misma que deberá contener la siguiente información:





- Monto de la línea de crédito señalada en pesos.
- Saldo disponible.
- Que la línea de crédito sea para capital de trabajo y específica para el procedimiento de contratación que se trata.
- Nombre, firma y cargo del funcionario de la institución financiera que firma el documento, mismo que deberá estar en una hoja membretada y sellada por la institución financiera que la expide.

El importe de la línea de crédito que el participante requiera para acreditar el **20% del monto de su proposición**, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

Para empresas de nueva creación, deberán presentar los documentos referidos en el presente numeral actualizados a la fecha de presentación de su cotización, en los casos que le resulten aplicables.

AT-7 Escrito donde indique la empresa MIPYME que subcontratará y carta compromiso del subcontratista (Anexo 7A).

Escrito mediante el cual, el participante manifieste bajo protesta de decir verdad la o las partes de los trabajos que subcontratará, anexo a dicho escrito, deberá integrar la o las carta(s) compromiso de la o las persona(s) que fungirá(n) como subcontratista, indicando la o las especialidad(es), actividad o subactividades del catálogo que ejecutará(n).

En el supuesto de que el subcontratista tenga el carácter de MIPYMES, deberá sustentar tal condición.

En caso de que el participante determine no subcontratar, **deberá manifestarlo por escrito.**

Los trabajos que se permitirán subcontratar serán conforme a lo siguiente:

- ✓ Pruebas de laboratorio de acero.
- ✓ Gases medicinales.
- ✓ Sistema de telecomunicación.
- ✓ Elevador.
- ✓ Aire acondicionado.

En caso de que el participante no considere dentro de su cotización la subcontratación de empresas MIPYMES, este apartado **NO LE APLICA**. La finalidad de lo solicitado en este apartado, es que el participante sea acreedor al otorgamiento de puntos en el "Subrubro de la Subcontratación de MIPYMES". Por lo que la falta de presentación de lo solicitado en este anexo **no será motivo de desechamiento**, pero no será acreedor al otorgamiento de puntos.



AT-8 Escrito donde señale que cuenta con trabajadores con discapacidad.

Cuando el participante cuenten en su planta laboral con personal discapacitado, deberá presentar escrito mediante el cual manifiesten que en su planta laboral cuenta cuando menos con un **5.00% con trabajadores con discapacidad**, de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el régimen obligatorio del IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la presentación y apertura de la cotización.

Aunado a lo anterior, deberá integrar copia de los Avisos del alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; de cada uno de los empleados con discapacidad que tiene en su planta laboral, y que dichas altas hayan sido dadas ante el IMSS con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de la cotización.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores con discapacidad, este apartado **NO LE APLICA**. La finalidad de lo solicitado en este apartado, es que el participante sea acreedor al otorgamiento de puntos en el "Subrubro, Participación de personal con discapacidad". Por lo que la falta de presentación de lo solicitado en este anexo **no será motivo de desechamiento**, pero no será acreedor al otorgamiento de puntos.

AT-9 Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

El licitante deberá considerar en su cotización que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos, sea de cuando menos un **30.00 %**, lo que para efectos del presente procedimiento de contratación, se acreditará a través de un escrito mediante el cual el licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido.

ANEXOS ECONÓMICOS (AE)

AE-1 Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizarán en la ejecución de los trabajos.

AE-2 Análisis de precios unitarios.

Nota: Además del 5 al millar de cargo adicional correspondiente a la Secretaría de la Función Pública, deberá considerar el cargo del **Impuesto Sobre Nómina correspondiente a la zona donde se ejecutaran los trabajos**, conforme al documento anexo.

AE-3 Listado de insumos.

AE-4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

AE-5 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

AE-6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.





AE-7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

AE-8 Utilidad propuesta por el participante.

AE-9 Cargos adicionales que forman parte del precio unitario.

Nota: Además del 5 al millar de cargo adicional correspondiente a la Secretaría de la Función Pública, deberá considerar el cargo del **Impuesto Sobre Nómina correspondiente a la zona donde se ejecutaran los trabajos**, conforme al documento anexo.

AE-10 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales.

AE-11 Catálogo de conceptos.

AE-12 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES: El participante deberá considerar que el **IMSS** cuenta con recursos para el ejercicio **2024** por la cantidad de **\$74'642,939.66 (Setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, sin incluir el I.V.A., por lo que deberán considerar este importe en su "Programa de Ejecución de los trabajos" al **31 de diciembre de 2024**, es decir, en su Programa de Ejecución de los Trabajos, conforme al "Catálogo de Conceptos", a partir del día de inicio de los trabajos que es el día **04 de septiembre de 2024** y hasta el día **31 de Diciembre de 2024**, deberá programar un importe acumulado que no sea superior a **\$74'642,939.66** sin incluir el I.V.A., de lo contrario será motivo de desechamiento de su cotización.

AE-13 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales.- **De los materiales** expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

AE-14 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales.- **De la mano de obra.**

AE-15 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales.- **De la maquinaria y Equipo de Construcción, identificado su tipo y características.**

AE-16 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales.- **De la Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**





I. Calidad en la obra.

Se evaluarán las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutar la misma. Este rubro tendrá **20.00 puntos**, distribuidos en los siguientes subrubros:

a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, se asignarán como máximo **5.00 puntos**, conforme a lo siguiente:

5.00 puntos, cuando la totalidad de los insumos y bienes que proponga el participante cumplan con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas y sean de la marca de referencia o similares establecidas en el catálogo de conceptos y anexos técnicos de la presente solicitud de cotización.

0.00 puntos, si la totalidad de los insumos y bienes que proponga el participante, no cumplen con la calidad, características y especificaciones técnicas solicitadas.

b) **Mano de obra**, se asignarán **2.00 puntos** como máximo, conforme a lo siguiente:

2.00 puntos, cuando el participante proponga todas las categorías que intervendrán en la ejecución de los trabajos de conformidad con la solicitud de cotización.

0.00 puntos, si hay faltantes de categorías, sustentable en los alcances de las actividades del catálogo.

c) **Maquinaria y equipo de construcción**, se asignarán **2.00 puntos**, conforme a lo siguiente:

2.00 puntos, cuando el participante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de las actividades del catálogo que así lo requiera;

0.00 puntos, si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los alcances de las actividades del catálogo.

d) **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos**, se asignarán **2.00 puntos**, conforme a lo siguiente:

2.00 puntos, cuando el participante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel de mando, de conformidad con la solicitud de cotización.

0.00 puntos, cuando no integre la estructura orgánica.

e) **Procedimientos constructivos**, se valorará las formas y técnicas que el participante utilizará para la ejecución de los trabajos, se asignarán **2.00 puntos**, conforme a lo siguiente:





2.00 puntos, solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el participante demuestre que:

Describa la totalidad de las especialidades actividades y subactividades que integran el catálogo correspondiente, para cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente solicitud de cotización.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de la presente solicitud de cotización, así como con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se propongan para la ejecución de los trabajos.

0.00 puntos, si el procedimiento constructivo tiene incongruencias en los métodos, o presente omisiones en las actividades o insumos procesos constructivos y con los programas propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente solicitud de cotización.

f) Programas, se asignarán 5.00 puntos, conforme a lo siguiente:

5.00 puntos, solo cuando los programas propuestos por el participante guarden congruencia entre las especialidades, actividades y subactividades que integran el catálogo de conceptos, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos, con sus erogaciones calendarizado y cuantificado y los programas de erogaciones a costo directo, de utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios.

0.00 puntos, si en la programación de la ejecución de la obra conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, se identifican incongruencias u omisiones entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente solicitud de cotización.

g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos, se asignarán 2.00 puntos, conforme a lo siguiente:



2.00 puntos, solo cuando la planeación integral propuesta por el participante demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutaran los trabajos.

0.00 puntos, si en la planeación integral no se establecen aspectos que permitan ubicar la logística para el traslado de personal obrero y administrativo, de los materiales y equipo de instalación permanente, así como del equipo de construcción; que la descripción de la estrategia para la ejecución de los trabajos no guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos de la obra objeto de la presente solicitud de cotización.

II. Capacidad del participante.

Consiste en los recursos humanos y económicos que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido en la presente solicitud de cotización. En este rubro se asignarán **12.00 puntos** que, conforme a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se distribuirá en los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** Este subrubro **tendrá 5.00 puntos**, de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición del participante se realizará conforme a los siguientes aspectos:

- 1. **Experiencia** en obras de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento, **este aspecto tendrá una ponderación equivalente a 1.50 puntos y se realizará conforme a lo siguiente:**

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.50 puntos, si el participante que acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, hayan realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto del presente procedimiento y que éstas correspondan a unidades hospitalarias.

Se le otorgará del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.00 puntos, si el participante que acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto del procedimiento y que éstas hayan sido unidades hospitalarias.





Se le otorgará del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 0.50 puntos, si el participante que acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto del procedimiento y que éstas no hayan sido unidades hospitalarias.

No se otorgará ponderación para este aspecto, si el participante cuyo personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, no acredite haber realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto del procedimiento.

- 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales**, este aspecto tendrá una ponderación del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 2.50 puntos** y se realizará conforme a lo siguiente:

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.50 puntos, si el participante acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y los residentes de la totalidad de las especialidades, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en cualquiera de las especialidades propuestos para intervenir en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto del procedimiento.

Se le otorgará del total de los puntos de este aspecto, equivalente a 2.00 puntos, si el participante acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, tengan título y cédula profesional de Arquitecto o de Ingeniero en las especialidades referidas.

Se le otorgará el equivalente a 0.00 puntos de este aspecto, si el participante no acredita documentalmente el grado académico y profesional del personal propuesto o cuando se constate que no hay registro del grado académico que ostente.

- 3. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar**, este aspecto tendrá una ponderación del total de puntos establecido para este subrubro, **equivalente a 1.00 punto y se realizará conforme a lo siguiente:**

Se le otorgará el total de los puntos de este aspecto, equivalente a 1.00 punto, al participante que acredite que el superintendente y al menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos.



Se le otorgará el equivalente a **0.00 puntos de este aspecto** si no acredita lo establecido en el párrafo anterior.

b) **Capacidad de los recursos económicos.** Este subrubro **tendrá 6.00 puntos**, de la forma siguiente:

1) **Capital de trabajo neto.** Este aspecto tendrá **3.00 puntos** del total de puntos de este subrubro y aplicará conforme a lo siguiente:

Que el capital de trabajo neto del participante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar, correspondiente al **20% del monto total** de su cotización.

Si el participante respalda su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se constate que el participante tiene autorizada una línea de crédito.

El capital de trabajo neto que el participante acredite de acuerdo con sus estados financieros, y/o mediante línea de crédito autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar, por el **20% del monto total** de su cotización.

El importe de la línea de crédito que el participante requiera para acreditar el **20% del monto** de su cotización, no deberá ser superior al monto del capital de trabajo propio.

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán **0.00 puntos**.

2) **Liquidez.**

En este aspecto se otorgará **2.00 puntos**, del total de puntos establecidos para este subrubro, cuando el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando su liquidez, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la "solicitud de cotización".

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán **0.00 puntos**.

3) **Solvencia.**

En este aspecto se otorgará **0.50 puntos**, del total de puntos establecidos para este subrubro, dependiendo del grado en que el participante depende del endeudamiento, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras", que forma parte de los anexos de la "solicitud de cotización".

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto se le asignarán **0.00 puntos**.



4) Rentabilidad.

En este aspecto se otorgará 0.50 puntos, del total de puntos establecidos para este subrubro, dependiendo de que la rentabilidad de la empresa sea aceptable, con base en los resultados del análisis del documento "Comparativo de razones financieras" que forma parte de los anexos de la "solicitud de cotización".

En caso de no cumplirse con lo establecido para este aspecto, se le asignarán 0.00 puntos.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Este subrubro tendrá 0.50 puntos.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 0.50 puntos, si participante acredita contar con trabajadores con discapacidad.

En caso de no contar con trabajadores con discapacidad, no se le otorgará puntaje alguno.

d) Subcontratación de MIPYMES. Este subrubro tendrá 0.50 puntos.

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 0.50 puntos, si participante acredita subcontratos con MIPYMES.

En caso de no contar con trabajadores con discapacidad, no se le otorgará puntaje alguno.

III. Experiencia y especialidad del participante.

Este rubro tendrá 12.00 puntos, que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a) Experiencia. En este subrubro se otorgarán 6.00 puntos.

Para la asignación de puntos para este subrubro, solo se consideraran los contratos o documentos con los cuales el participante acreditó el número de años que ha ejecutado trabajos conforme a lo solicitado en la "solicitud de cotización" constatándolo en la información y documentación que el participante entregue como parte de lo requerido, conforme a lo siguiente:

Table with 3 columns: LICITANTE, EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE, and PUNTOS OBTENIDOS. It details scoring criteria for experience (A: Maximum score, B: Minimum score, C: No score).





b) Especialidad. En este subrubro se otorgarán **6.00 puntos**

Para la asignación de puntos para este subrubro, solo se consideraran los contratos o documentos con los cuales el participante **acreditó el número de contratos que ha ejecutado trabajos conforme a lo solicitado**, conforme a lo siguiente:

LICITANTE	ESPECIALIDAD DEL PARTICIPANTE		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje Máximo	AcREDITA el mayor número de contratos, hasta el límite máximo establecido.	6.00
B	Especialidad que acredita, hasta la Especialidad Mínima solicitada.	Debido a la naturaleza del procedimiento de contratación, al ser un solo participante, este supuesto "B" no aplica.	
C	No acredita tener la cantidad mínima de contratos solicitados.		0.00

IV. Cumplimiento de contratos.

Este rubro tendrá como máximo **6.00 puntos**.

Para asignar puntos para este subrubro, solo se considerarán los documentos con los cuales el participante **acreditó el número de contratos cumplidos satisfactoriamente** ejecutado trabajos conforme a lo solicitado, conforme a lo siguiente:

LICITANTE	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		PUNTOS OBTENIDOS
A	Puntaje Máximo	AcREDITA el mayor número de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos", hasta el límite máximo establecido.	6.00
B	"Cumplimiento de Contratos" que acredita, hasta el Mínimo solicitado.	Debido a la naturaleza del procedimiento de contratación, al ser un solo participante, este supuesto "B" no aplica.	
C	No acredita tener la cantidad mínima de documentos con los que acreditó el "Cumplimiento de Contratos" solicitados.		0.00

Se determinará como proposición solvente y continuará con la evaluación económica, si como resultado de la evaluación técnica de los rubros y subrubros anteriores obtenga como **mínimo 37.50 puntos**, si llegará a obtener una puntuación menor se determinará no solvente y por tanto será desechada.



2) De la propuesta económica:

Por tratarse de un procedimiento de contratación bajo la condición pago sobre la base de precios unitarios, se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con las condiciones que más adelante se detallan para efectos de otorgar la puntuación y ponderación prevista en este numeral, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del inciso a) de la fracción II, del lineamiento NOVENO, de la Sección Tercera del Acuerdo por el que emite diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y, que cumpla con las condiciones de pago establecida en la presente convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley.

Del Precio:

- I. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto, de obra elaborado previamente por el ARC como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado conforme a lo siguiente:
 - 1. Que los análisis de precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 4. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
 - 5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
 - 6. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el reglamento, considerando, además:
 - 1. Que los costos de los materiales considerados por el participante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;





2. Que los costos de la mano de obra considerados por el participante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 3. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV.** De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando, además:
1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del participante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V.** El cargo por utilidad fijado por el participante esté representado en términos de lo previsto en el Reglamento;

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 50.00 puntos y los rubros a considerar son:

I. Precio.

En este rubro se asignarán 50.00 puntos.

Si la cotización presentada resultó técnicamente solvente y cumple con la correcta integración del precio, y debido a la naturaleza del procedimiento de contratación, al ser un solo participante, a este se le asignaran **50.00 puntos**.

E. UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO Y PREVIO A LA FIRMA DEL MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Acta constitutiva, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y sus modificaciones.
2. Poder notarial, que acredite la personalidad de su representante legal, que cuente con facultades para la suscripción de contrato.
3. Identificación oficial (INE, pasaporte o cédula profesional) del representante legal.



4. Cédula de Identificación Fiscal.
5. Comprobante de domicilio.
6. Registro patronal ante el IMSS.
7. Registro patronal ante el INFONAVIT.
8. Escrito donde señale el número de proveedor del IMSS. (En caso de haber celebrado un contrato con el IMSS).
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social misma que se puede obtener en página electrónica www.imss.gob.mx, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
10. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales actualizado y expedido por el SAT, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal.
11. Constancia de situación fiscal emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refieren las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", por lo que deberá presentar la constancia emitida por la página electrónica www.infonavit.org.mx.

Estos documentos serán entregados previo a la firma del contrato en copia simple y original para su cotejo.

Se hace de su conocimiento que en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", vigente el cual puede ser consultado a través de la siguiente liga www.gob.mx/sfp. Asimismo, le informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Miguel Ricaño Escobar

Titular de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios

C.c.p.: Ing. Fernando Alonzo Ávila Luna.- Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura. (*)
Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de inmuebles. (*)
Arq. María Concepción Mendoza Espinoza.- Titular de la División de Supervisión de Obra Pública. (*)
Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros. - Jefe de División de Procesos de Contratación. (*)
Lic. Cynthia Paulina Santamaría González. - Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación. (*)

Se envía copia por SICGC (*)

CPSG/SGM/TEGC/SAVB

Durango no. 251, 2do piso, Col. Roma Norte, A. Calles Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726 1700 ext. 1410? www.imss.gob.mx

